

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMDR-SAMC-270-2022, CUYO OBJETO ES "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO SEL SECTOR DE BUENOS AIRES, CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."

El Delegado del Alcalde del Municipio de Pereira SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 02 del 02 de Enero de 2020, tal como consta en el Decreto de delegación No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 del mes diciembre de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira requiere seleccionar al contratista para la ejecución del contrat o cuyo objeto es **RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO SEL SECTOR DE BUENOS AIRES, CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con la Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, el día **31 DE OCTUBRE DE 2022**, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II) - Portal de Contratación el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMDR-SAMC-270-2022.**

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que de manera extemporánea se recibió UNA (1) observacion por parte de unos posibles oferentes al proyecto de pliego de condiciones a las que se brindó respuesta oportuna, acogiendo en el pliego definitivo aquellas que por su pertinencia procedían, en constancia de lo cual se publica respuesta el día 08 DENOVIEMBRE DE 2022 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMDR-SAMC-270-2022, CUYO OBJETO ES "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO SEL SECTOR DE BUENOS AIRES, CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."

co.

Que en mérito de lo expuesto, el delegado del señor alcalde,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar a partir del día 09 de NOVIEMBRE DE 2022 la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.SMDR-SAMC-270-2022**, cuyo objeto es **"RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO SEL SECTOR DE BUENOS AIRES, CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"** su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso con los lugares, fechas y horas en los cuales se llevará a cabo su desarrollo es aquel establecido en el Portal único de Contratación SECOP II

Parágrafo primero: El plazo del proceso de selección abreviada de menor cuantía podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2 del numeral 4 y el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El lugar electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso es el siguiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMDR-SAMC-270-2022, CUYO OBJETO ES "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO SEL SECTOR DE BUENOS AIRES, CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."

ARTICULO

SEXTO: El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con los siguientes certifica dosde disponibilidad presupuestal:

CDP	4843
PROYECTO	2021660010050 Fortalecimiento al Acceso y Calidad de AguaPotable y Saneamiento Básico en Pereira
RUBRO	2.3.2.02.02.005-4003020- 2021660010050 Servicios de la construcción
FONDO	270 SGP Agua Potable y Saneamiento Básico
VALOR	\$ 248.060.852

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO
Secretaria De Despacho
02459893101010-2455138-005494288

Elaboró: Redactor: Johana Milena Lopez Giraldo / CONTRATISTA

/